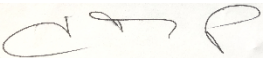


Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte demandada allegó memorial el 20 de septiembre de 2021 solicitando la entrega de los títulos. A Despacho para proveer.

Medellín, 8 de marzo de 2022.



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN ENERGÍA ELECTRICA
Demandante	ENERGÍA DEL SUROESTE S.A. E.S.P.
Demandados	JUAN CARLOS MORA GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00241 00
Temas	DEMANDA VERBAL- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE INTERNCONEXIÓN ELECTRICA- TRANSACCIÓN-
Decisión	AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS

Se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual se solicitó la conversión y entrega de títulos, teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia No. 01 del 26 de agosto de 2021, donde se consignó lo siguiente:

SEXTO: FIJAR el valor de la indemnización por la imposición de la presente servidumbre en el predio del demandado en la suma que se encuentra pactada en el documento de transacción que obra en el archivo digital 011, por valor de \$50.000.000, y que será cancelada así: **la suma de \$39.055.000 se pagará mediante depósito judicial consignado al Despacho por concepto de estimativo de indemnización la cual el propietario del predio recibirá previa solicitud de conversión y entrega de título judicial realizada al Despacho de conocimiento**, la suma restante por valor de \$10.945.000, será consignada por la parte demandante al demandado a través de consignación en la cuenta de ahorros del señor MORA GÓMEZ, de Bancolombia No. 1027 2559726, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo transaccional. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente, se ordena por secretaría realizar la respectiva orden de pago por la suma de **\$39.055.000** a favor de JUAN CARLOS MORA GÓMEZ identificada con C.C. 70.554.507, toda vez, que dicha suma se encuentra consignada a órdenes de este Despacho, luego que

el Juzgado Promiscuo Municipal de Tarso, Antioquia, hizo la conversión de los títulos allí depositados por cuenta de este proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **9 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795279bdba1db03a44aa8b928e23c4a2ed8f9958235d89c6e511895dbcd9b546**
Documento generado en 08/03/2022 02:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>